

JULIO B. J. MAIER

“IN MEMORIAM”¹

Alfredo Chirino Sánchez
Decano de la Facultad de Derecho / Catedrático de Derecho penal
Universidad de Costa Rica

Hace algunos días recibíamos con profunda tristeza la noticia del deceso del querido Maestro, amigo de todos, Julio B. J. Maier, jurista comprometido con la reforma procesal en Latinoamérica, y decidido defensor de un proceso penal de garantías para el justiciable.

Tuve el honor de conocerlo en la década de los años ochenta, cuando era un joven investigador en el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD) en San José, Costa Rica, cuando gracias a la entrañable amistad que lo unía a importantes juristas costarricenses, entre ellos, el recordado Luis Paulino Mora y el actual Presidente de la Corte Suprema de Justicia, don Fernando Cruz, comenzaba su larga labor de convencimiento para alcanzar la transformación de la legislación procesal de Centroamérica y el Caribe, que ya anunciaba en aquella década, un déficit importante desde la perspectiva de respeto a los derechos humanos del justiciable, y un enorme rezago en cuanto a las más modernas tendencias de la ciencia procesal, las cuales el Dr. Maier manejaba con profundidad y sapiencia.

Era un hombre humilde y modesto, siempre dispuesto a compartir sus vastos conocimientos con todos los que teníamos contacto con él. Siempre con las maneras del Maestro, contribuía a formar en nosotros un profundo amor por la ciencia jurídica y por integrar en ella consideraciones dogmáticas y político-criminales.

Tuve ocasión de escucharlo numerosas veces disertando sobre los principios de la reforma procesal que impulsaba en la región, comenzando por Guatemala, donde tuvo la oportunidad de hacer la primera contribución a la reforma procesal de ese país, la que pronto se trasladaría a toda la región.

Don Julio se rodeó de un grupo de jóvenes estudiosos argentinos del derecho procesal que le acompañaron en ese tránsito de la reforma procesal, y hoy encabezan, con mérito propio Cátedras, Institutos y son influyentes juristas en su país y en la región. Y es que así era el Dr. Maier, un hombre generoso de sus conocimientos, sabedor que la mejor influencia que un buen jurista puede hacer es dejar su semilla de

¹ La Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad, esfuerzo editorial que surge desde España y Costa Rica, quiere hacer un merecido homenaje a la memoria del querido Maestro Julio Maier, quien recientemente nos abandonó; pero que dejó una profunda huella en su acción y su pensamiento, comprometidos intensamente con los altos valores del derecho penal democrático. El Dr. Alfredo Chirino Sánchez, nos deja una semblanza del Prof. Maier, que refleja su perfil humano y académico.

amor por el conocimiento y la ciencia en aquellos que tienen contacto con él, de tal manera que su herencia más promisoria, además de una bibliografía portentosa, donde destaca, sin duda, su trascendental obra en dos tomos, dedicada al Derecho Procesal, sino también más de cien artículos científicos sobre diversos tópicos del derecho procesal, era dejar un gran grupo de pensadores que hoy alimentan el análisis y la crítica del derecho penal en todos los rincones de este sufrido continente.

El oficio del procesalista, que siempre me había parecido una ciencia para jueces, gracias a su influencia, se convirtió para nuestras generaciones de jóvenes juristas en un ejercicio de integración de los principios sobre los que se asentaba una política criminal de la Constitución Política, profundamente comprometida con los derechos humanos, y concedora de la capacidad de realización de las aspiraciones del Derecho Penal Democrático en los ritos y actos procesales. Esta importante función del derecho procesal la pude comprender recién por mis conversaciones constantes con don Julio, los múltiples encuentros que compartimos en diversos lugares de la geografía latinoamericana, y las valiosísimas conferencias y lecturas que acompañaron mi formación como jurista.

Aun recuerdo las dificultades que me ofreció el primer libro que recibí de regalo del propio don Julio, “La función normativa de la nulidad”, que por fuerza de su sólido planteamiento me introdujo en los rigores de la ciencia procesal, la cual ya no podría abandonar, y me motivó a realizar mis estudios doctorales dedicados a ese ámbito del derecho.

Su formación científica, solidísima, es producto de dos capítulos de su biografía, por una parte sus estudios de posgrado en Filosofía Jurídica y Derecho Procesal en la Universidad de Munich, en la República Federal de Alemania, donde vivió entre los años de 1963 a 1965, país que lo recibió una vez concluidos sus estudios de abogacía en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de su natal Córdoba, y luego sus estudios de doctorado en la misma Universidad de Córdoba en el año de 1972. Volvería a Alemania, por dos años más, entre 1976 y 1978, donde fue investigador en el Seminario de Filosofía Jurídica de la Universidad de Bonn.

Esta segunda estancia científica en Alemania tuvo lugar en tiempos tormentosos para Argentina, cuando el golpe de Estado de 1976 depuso los tres poderes constitucionales presididos por María Estela Martínez de Perón, el 24 de marzo de ese año, y dejó instalada una cruel dictadura cívico-militar que se caracterizó por un estilo de terrorismo de Estado, que dejaría hondas huellas de sufrimiento y muerte en ese país, y que no concluiría hasta el mes de diciembre de 1983. Don Julio no dejaba de recordar esos difíciles años, su estancia en Alemania, y las enormes repercusiones que los acontecimientos históricos en su país tenían para muchos jóvenes intelectuales que tuvieron que abandonar su terruño, ante las graves amenazas para su vida y su trabajo.

La trayectoria de don Julio supo mezclar, al mismo tiempo, una cátedra científica de gran influencia, desde su querida Universidad de Buenos Aires, a partir del año de 1972, cuando empezó a impartir lecciones allí, como también en la judicatura, donde hizo sus primera armas en el duro bregar de la justicia como Secretario Judicial en el Poder Judicial de la Nación, en el año de 1965, luego como Juez de Primera Instancia en el año de 1973 y en el año 1998 y hasta su jubilación en el año de 2009,

como Juez de la primera integración del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esas dos dimensiones de su trabajo, se encontraban profundamente imbricadas, y sus sentencias y fallos son reconocidos por su sapiencia y erudición, pero también por su pensamiento pragmático y orientado a las consecuencias del análisis crítico del derecho.

El procesalista cordobés se convertiría, bien pronto, en un conferencista asiduo de diversas Universidades, Institutos y organizaciones regionales. Encabezaría con una ilustre trayectoria, todos los procesos de reforma procesal en Centroamérica y en el Caribe, y dejaría una enorme impronta en la legislación de todos nuestros países. Por eso no es casualidad que se le haya premiado con importantes condecoraciones al mérito académico y judicial, como lo fue en el año 2007, el Premio Fray Antón de Montesinos, que concede el Colegio de Abogados de la República Dominicana, en reconocimiento a su prolongado trabajo en ese país y en el año 2004, la Orden de Mérito del Poder Judicial de Guatemala y el Premio Konex 2006, concedido por la Fundación Konex de la República Argentina en Humanidades, por ser una de las cinco mejores figuras de la última década de las humanidades argentinas en la disciplina del Derecho procesal, internacional y de la integración.

Su pensamiento estuvo también comprometido con la necesidad de que la víctima recuperara un papel trascendente en el proceso penal, así como hacerle espacio normativo a la tercera vía del derecho criminal, la de la reparación, mediante un compromiso con la persona ofendida por el delito. La idea de alcanzar una adecuada solución al conflicto propuesto por un acto violento, transgresor de bienes jurídicos de primera importancia, era una de sus temáticas favoritas, y propugnaba una solución que permitiera volver las cosas al estado anterior a la producción del hecho punible.

La angustiada situación de nuestra justicia penal, lenta, alambicada, torcida y poco sensible al sufrimiento que causa, fue también una preocupación del Maestro. Sabía bien que cuando comenzó el largo trajinar de la reforma procesal se tildaba a la justicia penal de todos estos epítetos, y que no era suficiente con transformaciones de la ley, aun era indispensable integrar en los cuadros judiciales a personas sensibles y bien capacitadas. Por ello, fue incansable en su esfuerzo por enseñar y formar, en llevar al corazón de muchas nuevas generaciones de funcionarios y funcionarias judiciales la idea de que acelerar la justicia era bueno, pero no tanto que lleve a reacciones incorrectas en momentos poco propicios para un análisis reposado de los hechos.

El abuso de la prisión preventiva, muchas veces más larga que la condena que finalmente se dictará en sentencia, así como los límites formales y éticos a la pena estatal, también destacaron entre sus temas de análisis, y no temía declarar su decidido convencimiento de que era indispensable viabilizar la ansiada resocialización, tornar hacia un enfoque más humano en la prevención especial, aun cuando haya derrotas en el camino, dicha tendencia significa un gran avance en el que siempre creyó.

Se nos ha ido un formidable jurista y un ser humano excepcional, en tiempos donde esas almas únicas son indispensables para marcar el camino y señalar los derroteros por los que debe enrumbarse el pensamiento y la acción. No olvidar sus



Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad

ISSN: 2531-1565

enseñanzas, y dar paso a su ejemplo, es quizá la única forma de mantener viva su herencia en una América Latina que parece consumirse en sus propias contradicciones en estos tiempos de pandemia e incertidumbre.

Cartago, Costa Rica, 25 de julio de 2020.